

"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1490/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno José Luis MONTEAGUDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con las condiciones de admisión, establecidas por la Ordenanza N° 951 inciso 1.6.1.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1490/2010 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1490/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 951,

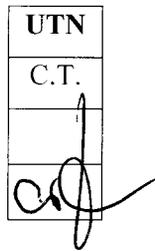


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inciso 1.6.1, al alumno José Luis MONTEAGUDO, Legajo N° 20136, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 643/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior